
ABRIL 2020

PROPUESTAS CCOO

PARA LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS ANTE LA
APERTURA DEL
COMERCIO TEXTIL



PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS PARA EL SECTOR TEXTIL

Las medidas de este documento son adicionales a las ya recogidas en los procedimientos y guías elaborados por el Ministerio de Sanidad, y en ningún caso sustitutivas:

- Procedimiento de actuación de los servicios de prevención:
https://www.mscbs.gob.es/profesional/es/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf
- Guía de buenas prácticas para establecimientos de comercio:
https://www.mincotur.gob.es/es-es/covid-19/documents/buenas_practicas_establecimientos_actualizado.pdf
- Guía de recomendaciones para el desarrollo de la actividad comercial a distancia y abastecimiento de zonas rurales sin locales comerciales:
https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/guia_para_el_desarrollo_de_la_actividad_comercial_a_distancia_y_en_zonas_rurales.pdf



ASPECTOS GENERALES

Las empresas determinarán las plantillas necesarias en cada momento y las medidas que garanticen la seguridad de las personas, ya sean trabajadoras o clientes, intentando mantener en los centros de trabajo el personal mínimo imprescindible y

fomentando, en la medida de lo posible, el teletrabajo en puesto de atención al público, el establecimiento de turnos de personal y publicitando la venta a través de canales online y a distancia.

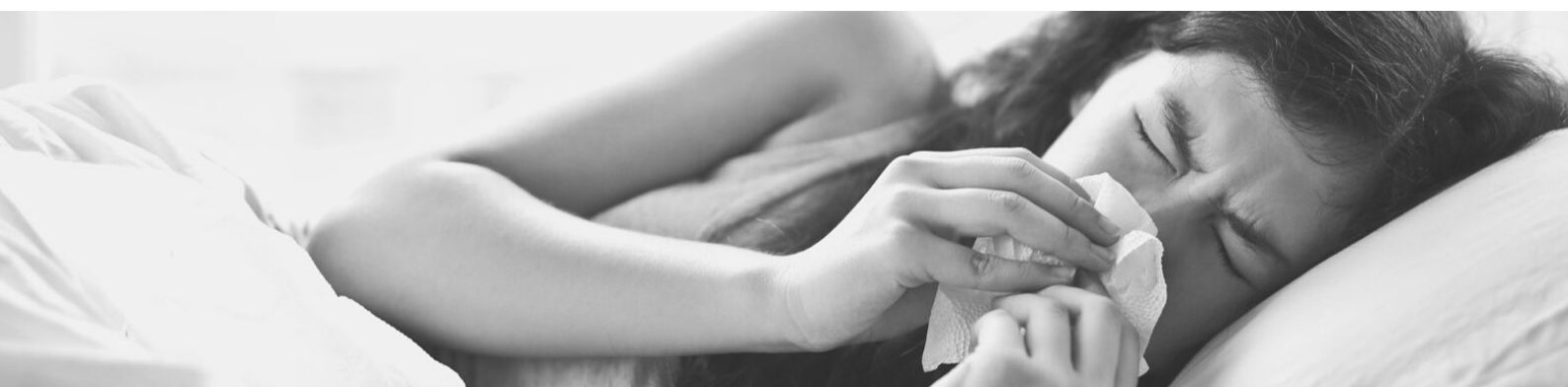
Todas las empresas velarán por que el personal a su cargo sea debidamente informado y formado sobre las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y la OMS en cuanto a las precauciones de higiene.

ASPECTOS DE SALUD

Antes de acudir a su centro de trabajo, todo el personal se realizará un autocontrol de temperatura diario. En caso de que sea superior a 37,5 grados no acudirá a la tienda, al igual que si el trabajador o trabajadora está enferma o con síntomas compatibles con COVID19. En cualquiera de estos casos, se pondrá en contacto con la empresa para comunicar este hecho, así como con los servicios públicos de salud para tramitar su baja por IT.

Quienes hayan pasado la enfermedad con pruebas microbiológicas negativas o test serológicos realizados se podrán incorporar, pero necesitarán autorización expresa para ello, por lo que previamente contactarán con el servicio de prevención para su confirmación.

Quien mantenga contacto estrecho con una persona infectada, o aquellas personas consideradas personal vulnerable por ser grupo de riesgo contactarán con el servicio de prevención y/o con el departamento de RRHH para comunicar este hecho. El servicio de prevención valorará la posibilidad de adaptación o cambio de puesto de trabajo para proceder a su incorporación o, si esto no es posible, emitirá informe recomendando el aislamiento preventivo en domicilio, con el que la persona trabajadora podrá tramitar su baja por IT en los servicios públicos de salud.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Se dispondrá de forma obligatoria de mascarilla protectora y guantes de un único uso, facilitados por la empresa. Asimismo se impartirá formación sobre su uso.

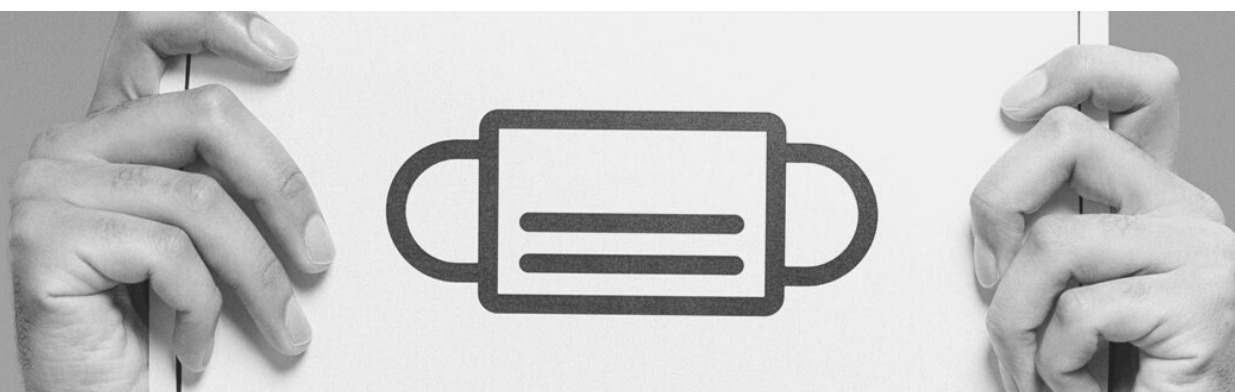
Se dispondrá de gel alcoholístico, tanto en las zonas comunes como en los almacenes, en cantidad suficiente en función del número de personas que estén trabajando en cada turno.

Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección del vendedor/a y del cliente. Se deberán instalar en las cajas de cobro mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección de forma que una vez instalada quede protegida la zona de trabajo.

Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc.

Se limitará el uso de las áreas de descanso al mínimo imprescindible y en ese caso al mínimo de afluencia y tiempo de permanencia. En caso de que se utilicen no se compartirán utensilios de cocina, menaje o comida.

Se inhabilitarán los dispensadores de agua y se facilitarán botellas individuales.



MEDIDAS ORGANIZATIVAS

En el desplazamiento de ida y vuelta del trabajo, en caso necesario, se entregará el certificado de empresa emitido por el departamento de RRHH y se observarán todas las precauciones necesarias acorde a las medidas comunicadas por las autoridades sanitarias.

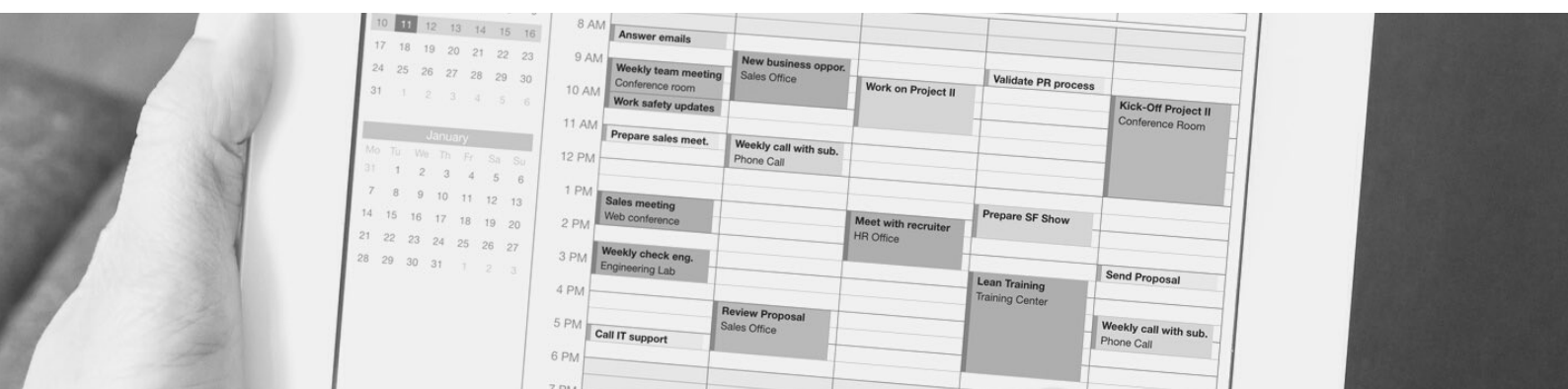
Adaptación de horarios y flexibilización en las entradas y salidas, para facilitar que el acceso diario de los trabajadores sea de forma escalonada.

Anular los sistemas de apertura o registro mediante huella digital. Si no fuese posible anular los sistemas mediante huella, incorporar desinfectantes junto a dichos sistemas para asegurar la desinfección tras cada identificación realizada.

En caso de existir trabajo a turnos, se crearán equipos de trabajo fijos para cada uno de ellos. Se planificará siempre los mismos equipos en cada turno.

Se dividirán los equipos por tareas, manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros.

La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas, la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, línea de cajas, etc.), la organización de los turnos, y el resto de condiciones de trabajo presentes en el centro deben modificarse, en la medida necesaria, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad mínimas exigidas en



cada momento por el Ministerio de Sanidad.

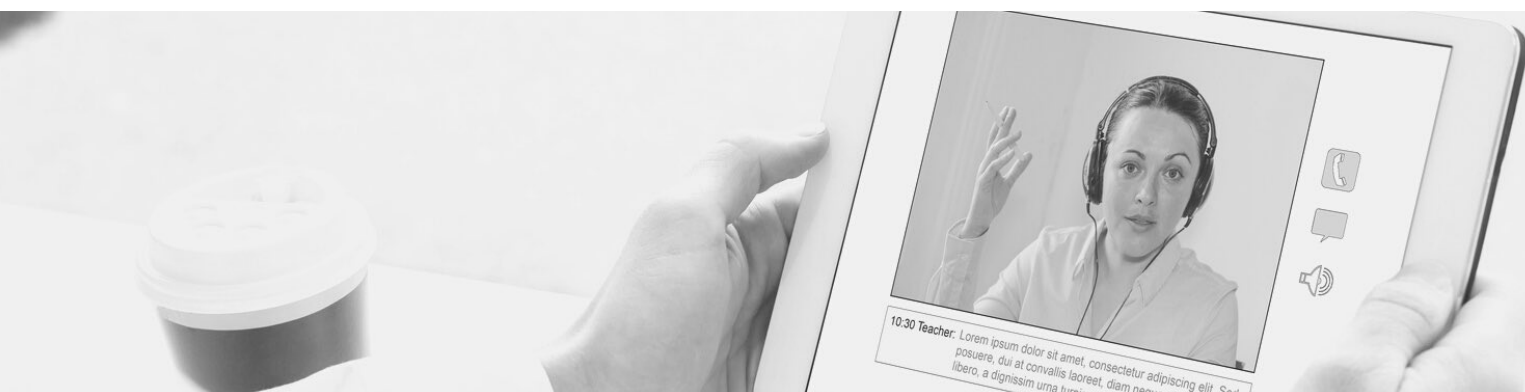
Se limitarán las reuniones presenciales, fomentando el uso de la videoconferencia, celebrándose exclusivamente cuando sean indispensables por tener lugar entre personas del mismo centro de trabajo, y su duración será la mínima imprescindible, y siempre manteniendo la distancia mínima de 2 metros.

Para evitar contagios del personal se recomienda evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con los clientes o con otros empleados. También se recomienda no compartir objetos con clientes u otros empleados. Después del intercambio de objetos entre cada cliente-trabajador (por ejemplo: tarjetas de pago, billetes y monedas, bolígrafos, etc.) se realizará una desinfección de manos.

El uso de ascensores se limitará al movimiento interno de mercancía.

Se limitará el tiempo de permanencia en tienda antes y después del turno de trabajo.

En baños y vestuarios se evitará concentración de personas con turnos de entrada con los turnos desalida, manteniendo distancia mínima de 2 metros.



MEDIDAS HIGIÉNICAS

Como medida higiénica, la ropa utilizada será de un único uso diario. Se deberá lavar diariamente con agua caliente (entre 60°C y 90°C). Para aquellas personas que utilicen ropa de trabajo o uniformes, la empresa debe asegurar que el personal cuenta con el número suficiente para mantenerlos limpios en todo momento. Si esto no fuera posible, se exonerará de su uso.

Seguir las medidas básicas de lavado de manos y evitar el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca.

Al toser o estornudar es conveniente taparse boca y nariz con pañuelos desechables o con parte interior del brazo.

Evitar el contacto cercano o

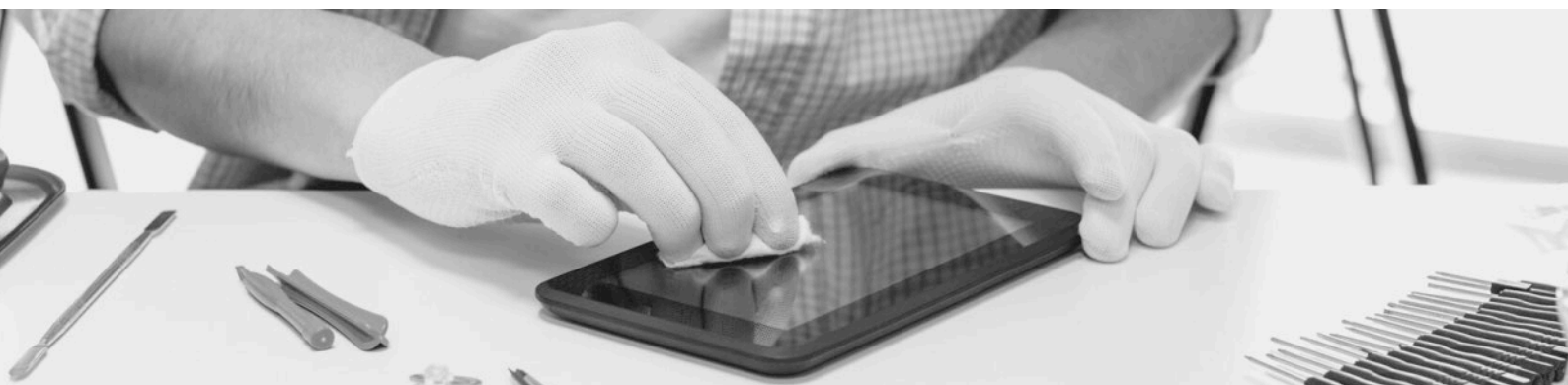
directo, manteniendo la distancia de 2 metros entre las zonas de trabajo.

Los dispositivos electrónicos serán limpiados cada vez que se acabe el turno con productos específicos. Se desinfectarán los dispositivos con los que vas a trabajar, utilizando papel y líquido desinfectante.

No se compartirá el dispositivo sin haber sido higienizado.

Se pulverizarán con líquido antiséptico las zonas de trabajo cada vez que haya un cambio de turno.

En los centros de trabajo en los que se disponga de ventanas con posibilidad de apertura, se marcarán pautas para mantener



una ventilación y renovación de aire adecuada. En los centros sin posibilidad de ventilación natural (edificios cerrados), se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior para evitar en lo posible la recirculación del aire. Se recomienda mantener la temperatura del centro entre 23°C y 26°C. Todas las conducciones de los sistemas de climatización y filtros deberán estar limpios.

Se reforzará el servicio de limpieza mediante desinfecciones diarias con pulverización o limpieza manual con desinfectante. En caso de subcontrata de este servicio, la empresa titular del centro garantizará el cumplimiento de las medidas de protección con las que debe contar este personal. Asimismo, garantizará que los productos utilizados en la limpieza de las instalaciones son los recomendados por el Ministerio de Sanidad (virucidas).

Se dará indicaciones a las empresas de limpieza para prestar especial atención a todos los espacios comunes (vestuarios, áreas de descanso, probadores, etc...). Así como a la higiene de superficies de contacto en baños o zonas comunes (pomos, grifos, barandillas, puertas...).

La zona de vestuarios debe garantizar que permite cumplir con las distancias de seguridad y disponer de taquillas individuales para guardar la ropa, que se meterá en una bolsa que pondrá a disposición la empresa.

Se dispondrá de cartelera informativa con medidas de higiene y comunicación en los tableros de comunicación y en las áreas comunes.

Se establecerá un lugar específico con bolsa para el desecho de guantes y mascarillas, utilizándose para ello papeleras con tapa accionada mediante pedal.



VENTA EN TIENDA ABIERTA AL PÚBLICO

Se debe establecer un aforo máximo, que deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes, concretamente con el requisito de distancias mínimas.

La empresa establecerá mecanismos de control de aforo. En caso de picos con afluencia masiva de clientes se deberá esperar fuera del establecimiento de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.

Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento, mediante avisos tales como anuncios periódicos por megafonía.

Se proveerá a los clientes de guantes y mascarillas a la entrada en caso de carecer de los mismos.

Los productos de prueba a disposición de los clientes (perfumes o similares) se deben retirar del acceso al público.

Tanto los probadores como la ropa puesta a disposición deberán ser desinfectados antes y después de su uso por una persona, en su defecto deberán mantenerse en cuarentena. En la medida de lo posible se sustituirán las cortinas por puertas, de mejor y más fácil limpieza. Asimismo, se establecerá un control de entrada a los probadores de manera que se cumpla con las distancias mínimas de seguridad y de aforo.



En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos a la venta. Se guardan en bolsas cerradas y siempre se procederá a su recogida con guantes desechables.

En caso de tratarse de recogida de ropa usada, debe venir en bolsa perfectamente cerrada, procediendo a continuación como si de una devolución de producto se tratara.

Distancia recomendada vendedor-cliente y entre clientes de al menos 1,5 metro cuando se cuente con elementos de protección o barreras, o de 2 metros sin estos elementos, tanto en el proceso de compra como en las colas de atención y de pago. Señalización con marcas en suelo de distancia de seguridad en la cola de líneas de caja.

Limpieza del TPV tras cada uso.



ALMACEN RECEPCIÓN/ENTREGA DE PEDIDOS COMERCIO ONLINE

Facilitar protección al personal de reparto o que manipulen pedidos, (guantes, mascarillas, gel hidroalcohólico,...), incluyendo a los repartidores de plataformas digitales.

El personal que se dedique específicamente al embalaje de los pedidos, para lo cual tendrá que utilizar cintas adhesivas, contará con guantes engomados adecuados para esta tarea (no los básicos de látex), para prevenir las roturas de los mismos en el desarrollo de la actividad.

Desinfección periódica de las mesas o mostradores de preparación de los pedidos y de las superficies e instrumentos que se utilizan con frecuencia.

Desinfección de los embalajes

antes de su entrega a los repartidores y a los clientes. A los repartidores se les facilitará además gel desinfectante para que mantengan la higiene en todo el proceso de entrega.

Las empresas de transporte dispondrán de protección para la entrega y recogida y mantendrán la distancia de seguridad establecida. La empresa titular del centro de trabajo deberá garantizar que la empresa de transporte cumple con las medidas de protección a sus trabajadores.

Protocolo específico para recepción de mercancía (camión y equipo de almacén), evitando la concentración de personas y respetando las medidas de distancia de seguridad debidas,



tomando las medidas preventivas ergonómicas necesarias para no provocar posturas forzadas y sobrecarga física, evaluando el peso de cada bulto a manipular por una sola persona.

Establecimiento de sistemas de entrega que no impliquen recoger la firma del cliente al recibir el pedido, como por ejemplo anotar los datos personales.

Atender pedidos únicamente realizados previo pago “on line”.

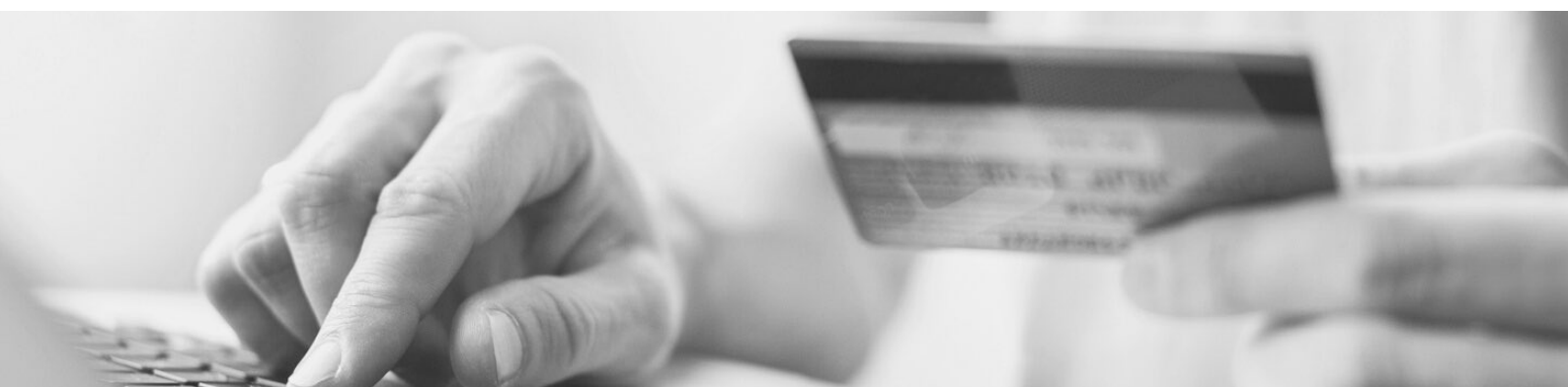
Los repartidores no se quitarán nunca los guantes, la mascarilla, o el casco si se desplazan en motocicleta, a la hora de realizar la entrega en el domicilio del cliente.

No compartirán el ascensor con ninguna persona para cumplir con las distancias de seguridad.

Los pedidos serán depositados en la puerta, y una vez constatada la recogida por parte del cliente,

el personal de reparto podrá continuar su ruta.

Establecer medidas extraordinarias de limpieza en los vehículos de transporte, realizando una desinfección diaria de los vehículos destinados, con especial atención a su interior (volante) o al manillar y cajetín de transporte en caso de ser una motocicleta.



Secretaría de Salud Laboral y Previsión Social

Federación de Servicios de CCOO



C/ Ramírez de Arellano, no 19-5a Planta 28043
Madrid



saludlaboral@servicios.ccoo.es
pensiones@servicios.ccoo.es



626762172



www.ccoo-servicios.es



@serviciosccoo



@serviCCOO



@serviciosccoo



@serviciosccoo

